

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**D E C L A R A :**

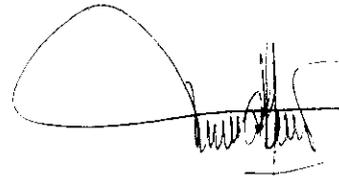
**Artículo 1º** - Que vería con agrado la reformulación de la misión y función del área Recursos Naturales a fin de lograr una participación de todos los sectores interrelacionados, directamente vinculados a la conservación y explotación de los recursos territoriales.

**Artículo 2º** - Como propuesta de consulta se acompaña ANEXO I.

**Artículo 3º** - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 14 DE SETIEMBRE DE 1989.-

DECLARACION Nº **0 2 5** /89.-



**JORGE A. MOYANO**  
Presidente



**JOSE MARIA MARTIN**  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura Territorial

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

ANEXO I (Artículo 2º)

La DIRECCION DE RECURSOS NATURALES, se desdobra en las siguientes Direcciones:

Dirección de Recursos Naturales

Funciones: procurar al Poder Ejecutivo Territorial proyectos de ley referidos a la preservación de los bienes naturales, estableciendo la adecuada protección del equilibrio ecológico y el aprovechamiento racional e integral que preserve el patrimonio arqueológico paisajístico en defensa del medio ambiente, resguardando la eficacia y armonía en el uso de los ecosistemas, posibilitando la recuperación de los recursos naturales, sin discriminación de individuos o regiones.

Dirección de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

Funciones: debe adoptar y ejecutar las medidas necesarias dentro de la disciplina jurídica de los recursos naturales que corresponden al ámbito del derecho agrario, como el derecho de la naturaleza en los distintos perfiles de su preservación, mejoramiento y consumo, para la tutela y el uso racional y científicamente fundamentado de la tierra, del subsuelo, de los recursos hídricos, de la flora y la fauna, para la conservación de la atmósfera y de las aguas, para garantía de la reproducción de las riquezas naturales renovables y no renovables, destinadas al desarrollo económico y mejoramiento de las generaciones presentes y futuras en la Tierra del Fuego.

Dirección Territorial de Minería, Geología, Promoción e Industria

Funciones: debe adoptar y ejecutar medidas para fomentar la prospección, explotación y beneficio de las sustancias minerales del Territorio, realizar el inventario de sus recursos y proponer legislaciones al Poder Ejecutivo Territorial de protección, regulando el empleo de tecnología de aplicación de este patrimonio con el objeto de evitar el prematuro agotamiento de su explotación y su utilización irracional. Esta Dirección deberá respetar la postestad del Gobierno Federal en el dictado de la política minera (Ley Nº 22.112) asegurando de esta forma, que la tierra es un bien de producción; la ley garantiza su preservación y recuperación, evitando así pérdidas irreparables.

Dirección de Ecología, Caza y Pesca

Funciones: debe adoptar y ejecutar medidas para que toda persona tenga el derecho a un medio ambiente sano. Este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, a la conservación de los recursos naturales y culturales y a los valores estéticos que permitan asentamientos humanos dignos y a la preservación de la flora

...///

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

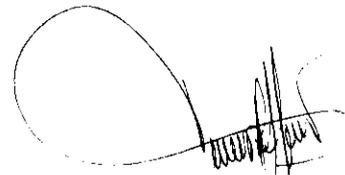
HONORABLE LEGISLATURA

///...2.-

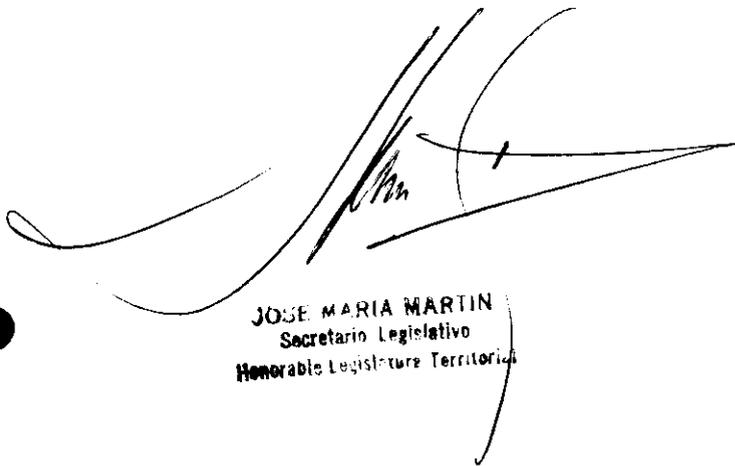
y fauna cuidando de que acciones, actividades u obras degraden en forma irreversible el ecosistema.

Debe adoptar y ejecutar medidas para prevenir y defender la captura de animales salvajes, incluyendo la captura furtiva ya que ésta constituye el peligro más evidente para la supervivencia de las especies zoológicas.

Adoptará y ejecutará medidas tendientes a la organización, dirección, fiscalización y ejecución de legislaciones territoriales y nacionales, donde amparará las áreas denominadas: Pesca Continental, Piscicultura y Biología Marina.



JORGE A. MOYANO  
Presidente



JOSE MARIA MARTIN  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura Territorial